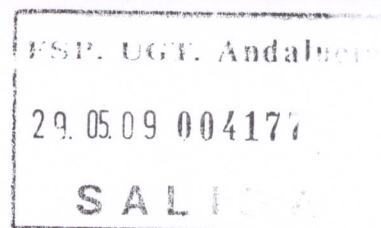


Sr. D. Antonio Valverde Asensio
Director General de Personal del SAS



Sevilla, 29 de mayo de 2009

Envío (1)

Sr. Director:

La Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su capítulo V, artículo 48.2 "además de los días de libre disposición establecido por cada Administración Pública los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo".

Nuestra organización exige que de manera inmediata se aplique el citado artículo a la normativa vigente de Vacaciones, Licencias y Permisos del SAS y que los trabajadores no tengan que recurrir a la vía jurídica para poder disfrutar de dicho derecho. Ya que existe jurisprudencia más que suficiente para determinar un derecho que primero la Ley y después los jueces nos han reconocido a todos los Trabajadores del SAS.

Sin más reciba un cordial saludo



UGT FSP
Servicios
Públicos
C.E.R. Andalucía

Fdo. Antonio Macias Borrego
Sº Sector Salud y Servicios Sociosanitarios
FSP UGT-Andalucía

C/. Antonio Salado, 8-12, 2ª planta
41002 SEVILLA
Tfno.: 95-4915074
Fax: 95-4915200

e-mail: fspagen@fsp-ugtandalucia.org

www.fsp-ugtandalucia.org